

Poder Judicial San Luis

“FERRARI ANDREA V. S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 44-F-12

AUTO INTERLOCUTORIO N° 109- S.A.-S.T.J.-2014.-

San Luis, VEINTISEIS de AGOSTO de DOS MIL CATORCE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 69, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 16 de la Lic. **ANDREA VIVIANA FERRARI** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 69, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la Lic. **FERRARI ANDREA VIVIANA D.N.I. N° 20.268.839** por el término de UN (1) año.-

NOTIFIQUESE.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión Informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, LILIA ANA NOVILLO, y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, no siendo necesaria la firma manuscrita, Acuerdo 224/14 no firma el Dr. FLORENCIO DAMIAN RUBIO por encontrarse ausente.-